No. S-2021 **0 01623** / AFINA-GRUCO

Facatativá, 26 MAR 2021

Señor (A)
VICTOR MANUEL FRAILE RODRIGUEZ
C.C. 3.174.257 de Simijaca (Cund).
Representante legal ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S. E.S.P
Nit: 900493566-6
Dirección: KM 18 VTE BOGOTA-MOSQUERA PAR INDUSTRIAL SABANA OF 207
Teléfono: 3216303996 - 8944237
Correo: ecoresiduosnacionales@hotmail.com
Mosquera Cundinamarca

Asunto: Aceptación Oferta proceso (PN ESCAR MIC-020-2021) No. 49-7-10022-2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11/03/2021, dentro del proceso (PN ESCAR MIC-020-2021), cuyo objeto es "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y LA ESCUELA DE GUÌAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", por valor de VEINTIÚN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($21´000.000,oo), Recurso 10, IVA incluido ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Nit. 800.141.208-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JOSE ANDRES PULIDO TOBO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.747.659 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	00715 del 28/02/2020
RESOLUCION DE DELEGACION	00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	NOMBRE: ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S. E.S.P NIT: 900493566-6 Representante legal VICTOR MANUEL FRAILE RODRIGUEZ C.C. 3.174.257 de Simijaca (Cund). Dirección: KM 18 VTE BOGOTA-MOSQUERA PAR INDUSTRIAL SABANA OF 207 Teléfono: 3 2 1 6 3 0 3 9 9 6 - 8 9 4 4 2 3 7 Correo: ecoresiduosnacionales@hotmail.com Mosquera Cundinamarca
SUPERVISOR DE CONTRATO	Los supervisores serán: ✓ Por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" El Jefe del Grupo Remonta y Veterinaria o quien haga sus veces.

	✓ Por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Álvaro Rojas Ahumada" El Médico Veterinario ESGAC o quien haga sus veces. Quienes cumplirán lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, y el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 y Resolución 00090 de 2018 en los cuales se reglamentan las actividades para los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y convenios para la Policía Nacional. Los señores supervisores deberán cargar en el aplicativo SECOP II los informes de supervisión.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1621 del 23/02/2021, por valor de ($ 21´000.000,oo) recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de **forma mensual**. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al grupo contratos de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo", junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del programa anual de caja (PAC). Aprobado por el ministerio de hacienda y crédito público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. El pago se realizará según disponibilidad del plan anual de caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago contra entrega se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del ministerio de hacienda y crédito público. **Nota 2:** La escuela nacional de carabineros efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nombre beneficiario:** Ecoresiduos nacionales SAS ESP **Tipo Cuenta:** Cuenta Ahorros **Cuenta** no. 456100076433 **Entidad financiera:** DAVIVIENDA

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por valor de VEINTIÚN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($21´000.000,oo), Recurso 10, IVA incluido.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" , CONSISTENTE EN:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR U/+IVA + DESCUENTO INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIOS Y ANATOMAPATOLOGICOS) POR KILOGRAMO	Kg	1	$ 3.134,34	$ 20´000.000 y/o AGOTAR PRESUPUESTO	1 %
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES (EQUINOS)	Kg	1	$ 3.134,34		
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS GRASAS PROCEDENTES DE TRAMPAS	Kg	1	$ 3.134,34		
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	Kg	1	$ 3.134,34		
TOTAL					**$20.000.000**	

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA, PARA LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA, CONSISTENTE EN:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR U/+IVA + DESCUENTO INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIOS Y ANATOMAPATOLOGICOS) POR KILOGRAMO.	Kg	1	$ 3.134,34	$ 1´000.000 y/o AGOTAR PRESUPUESTO	1 %
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES (EQUINOS)	Kg	1	$ 3.134,34		
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS GRASAS PROCEDENTES DE TRAMPAS	Kg	1	$ 3.134,34		
	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	Kg	1	$ 3.134,34		
TOTAL					**$1.000.000**	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA UNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", la Garantía única que cubra los siguientes riesgos y cargarla en la **PLATAFORMA SECOP II**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA /VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA /VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0 2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0 5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y terminará el 10 de Diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

FORMA DE EJECUCION

El servicio de recolección de desechos hospitalarios, líquidos y similares y para el servicio de disposición final debe prestarse de forma parcial, realizando una (01) recolección mensual o de acuerdo a los requerimientos de los supervisores del contrato. En cuanto al servicio de incineración de semovientes, cada vez que fallezca un semoviente equino o canino, los supervisores del contrato informaran de inmediato a la empresa prestadora del servicio, quienes

	tendrán que recoger el cadáver dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al momento del informe del supervisor. Para todos los servicios el oferente deberá realizar el pesaje de los elementos en el momento de la recolección, dejando un acta donde conste la cantidad de kilogramos que ha recogido, con el fin de realizar el cálculo y ejercer control del costo del servicio.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Álvaro Rojas Ahumada"; ubicadas en el Km 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el Municipio de Facatativá Cundinamarca. Teléfono 8 43 09 14 - IP 20627, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", adjudicar el proceso (PN ESCAR MIC-020-2021), cuyo objeto es SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y LA ESCUELA DE GUÌAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" por valor de VEINTIÚN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($21´000.000,oo) a la firma ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S. E.S.P NIT: 900493566-6 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOSE ANDRES PULIDO TOBO**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORÓ: TE JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
JEFE (E) GRUPO CONTRATOS ESCAR
REVISÓ: IT. ALEJANDRO PORRAS MUÑOZ
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
APROBÓ: TE JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
JEFE (E) GRUPO CONTRATOS ESCAR
VO. BO. CT. LEIDY YOHANA PERDOMO CHALA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
Fecha de elaboración: 25-03-2021

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPEFICIFACIONES TECNICAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS O CANINOS, LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y LA ESCUELA DE GUÌAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y PRESENTAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, CONSISTENTE EN:

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos (hospitalarios, incluido biosanitario y Anatomopatologicos) por kilogramo, como: • Biosanitario (pelo y cascos de equinos y caninos) • Biosanitario (residuos de peluquería) • Corto punzantes (cuchillas, jeringas…) • Anatomopatologicos (partes de animales) • Fármacos (medicamentos vencidos) • Citotóxicos (recipientes de medicamentos, sustancias químicas o similares) • residuos de riesgo químico tales como pilas, aerosoles, llantas, Gestión de RAEE, lámparas fluorescentes. • Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las grasas • Recolección, transporte, incineración de Respel común (estopas contaminadas, aceites equipos de protección personal, empaques, tintas, filtros entre otros).
2	Para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos o canino); por ser eventual, se manejara como contingencia, con aviso y recolección en un máximo de 12 horas a partir de ser informado dicho deceso, por cualquier medio de comunicación (teléfono, correo electrónico) la empresa recolectora será la encargada de recoger el semoviente en las instalaciones dela Escuela Nacional de Carabineros y realizar el respectivo trasporte y desposte dentro de las instalaciones de le empresa prestadora del servicio, el transporte se hará en furgón Thermo King y la incineración se hará inmediatamente una vez es recibido y despostado en Planta.
3	La empresa deberá suministrar elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas según la respectiva normatividad vigente y guardianes) para la buena disposición de los residuos teniendo en cuenta la necesidad y el requerimiento del supervisor del contrato.
4	En caso que un proponente no cuente con el componente de disposición final, en su infraestructura propia, deberá aportar convenio con la entidad debidamente habilitada con que cuenta este servicio.
5	En cada una de las recolecciones se entregará por parte del CONTRATISTA el manifiesto de transporte, como soporte de los KG de residuos entregado, dichos manifiestos deberán manejarse por separado para cada unidad (ESCAR y ESGAC). El CONTRATISTA deberá estructurar el registro RHPS a partir de cada una de las entregas realizadas durante el periodo de vigencia del contrato (semestre o Año) con características específicas.

6	El formato para llevar dicho registro está en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en su ANEXO 3 y ANEXO 4
7	El contratista debe hacer entrega del acta y el certificado de disposición final correspondientes y las licencias ambientales (expedidas por autoridad ambiental y vigentes) de quienes realizan dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, cada final de mes al supervisor de contrato, para que se anexe a la carpeta correspondiente RESPEL y Residuos Hospitalarios.
8	Dar tratamiento de alta eficiencia de esterilización en (AUTOCLAVE) para los residuos biosanitarios, químicos, veterinarios, entre otros.
9	Realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, reactivos, si se hace necesario. y/o envases de los mismos.
10	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe realizar una visita con el fin de asesorar la unidad mediante un informe que sirva como diagnóstico, donde se identifiquen el nivel de cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "ÁLVARO ROJAS AHUMADA". Un informe por cada Unidad.
11	Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe diseñar las rutas sanitarias en los diferentes puntos que generan los residuos y entregar soporte (Planos) en medio magnético a los supervisores de contrato.
12	Durante el quinto mes de la ejecución del contrato el contratista deberá apoyar la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH y emitir un concepto desde su experiencia y conocimiento de la normatividad aplicable.
13	El contratista deberá ofrecer capacitaciones a modo de taller, sin costo adicional y previa coordinación de horario y fechas con el supervisor del contrato con las temáticas descritas a continuación: **Mes 2:** Legislación Ambiental y Sanitaria / Organigrama y Responsabilidades Asignadas (3 horas). **Mes 3:** Segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento (3 horas) **Mes 4:** Seguridad Industrial y Salud Ocupacional / Conductas Básicas de Bioseguridad / Riesgos ambientales y sanitarios pro el inadecuado manejo de residuos hospitalarios y similares (3 horas) **Mes 5:** Plan de Gestión Integral de Residuos PGIR´S (3 horas)
14	La empresa deberá permitir visitas de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, por parte del contratante con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
15	El contratista debe firmar compromiso de confidencialidad y reserva de la información.
16	La empresa deberá anexar copia de los permisos ambientales y/o licencia ambiental vigente otorgada por la autoridad ambiental competente, para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y lodos procedentes de las trampas de grasa.
17	La empresa debe darle la disposición final acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se reglamente parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos, generados en el marco de la gestión integral". La ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", Título I "De la protección del medio ambiente" y al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES EN COLOMBIA MPGIRH emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud.

18	Cumplir con las condiciones técnicas para la incineración de residuos hospitalarios, según lo establecido en el Decreto 2676 del 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares" y resolución 0886/04 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 0058 del 21 de enero de 2002 y se dictan otras disposiciones".
19	La empresa debe anexar y tener implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, incluyendo los hospitalarios, de acuerdo a lo definido en el Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.
20	La empresa deberá anexar y tener implementado el Plan de Emergencias y Contingencias Ambientales en caso de alguna eventualidad y así apoyar a nuestras unidades con un plazo máximo de 24 horas.
21	El oferente se compromete a prestar el servicio en caso de cualquier eventualidad, según el Plan de Contingencia del Manejo de Residuos Peligrosos y Hospitalarios, con un plazo máximo de 24 horas.
22	El contratista debe certificar por escrito que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se deben presentar los informes.
23	Teniendo en cuenta la complejidad del procedimiento, el representante legal de la empresa deberá presentar certificaciones en Sistema de Gestión de Calidad ISO 41001:2018 y/o Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015; ISO 9001:2015, cuyo alcance sea la prestación de servicios de Recolección, transporte. Almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos antes descritos en cumplimiento a la Resolución 0058 de 2002, 0886 de 2004 y 1164 de 2002 del Ministerio del Medio ambiente.
24	Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL establecida a partir del Decreto 1609 de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, de los vehículos utilizados en cada uno de los servicios, la cual será verificada.
25	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (**RUIA**) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible anexando el respectivo pantallazo de la consulta en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales **ANLA**.
	CAPACIDAD OPERATIVA
26	El oferente o empresa debe certificar por escrito que cuenta con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos tales como: cuarto frío, bodegas, contenedores, tanques y demás equipos especializados así mismo con parque automotor (cantidad y especificaciones de cada uno para el transporte de residuos o insumos.
27	La empresa debe hacer constar que la disposición final de los residuos se realizará en sitios ambientalmente autorizados bajo estrictas normas de higiene y seguridad industrial sometiéndolos a diferentes tipos de tratamiento, dando cumplimiento a las exigencias legales impuestas por el Ministerio de Medio Ambiente tales como: Licencia Ambiental, permiso de funcionamiento para el tratamiento de los residuos peligrosos y especiales, póliza de responsabilidad civil, entre otros que acrediten y garanticen el óptimo desempeño de la empresa.
28	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 Título IV "De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente de su personal, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.

29	El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera, se deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y por el instructivo 0041 "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", para lo cual deben presentar la relación de los vehículos que utilizarán, con sus especificaciones.
30	El proponente deberá entregar con la propuesta el listado de los vehículos de recolección de propiedad y los documentos legales de estos y el listado de los conductores con sus licencias conducción y personal que lo acompañan, adicionalmente debe entregar las certificaciones capacitación de los conductores que transportan los residuos peligrosos del curso requerido para tal fin que debe ser mínimo de 60 horas y estar vigente.
31	El oferente deberá apoyar y asesorar en el diseño de las rutas sanitarias de evacuación en las dos unidades (ESCAR y ESGAC), en cada uno de los puntos donde se identifique la generación de residuos peligrosos, determinando para cada una las áreas involucradas en la producción de desechos hospitalarios, líquidos y similares.
32	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
33	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
34	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuará el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Álvaro Rojas Ahumada".
35	La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", a través del comité técnico podrá visitar las instalaciones del establecimiento comercial previa autorización y/o coordinación del futuro contratista, con el fin de verificar la actividad comercial y productos objeto del proceso. Toda vez que es primordial la calidad, cumplimiento y capacidad del diferente a seleccionar el cumplimiento a la aceptación de oferta.
	EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO
36	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo dos (02) proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2019 o 2020) de proyectos iguales al presente proceso contractual cada una que supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

37	El proponente debe certificar por escrito que cuenta con personal profesional en área ambiental y de salud ocupacional; Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO.
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL.
38	El proponente deberá certificar por escrito_que el personal que interviene en la ejecución de actividades objeto del contrato cuenta con experiencia mínima de un año en la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales y riesgos Biológicos. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO
	HABILIDADES
39	La empresa deberá hacer constar que el personal que realiza las actividades de recolección, almacenamiento y disposición final cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral de residuos peligrosos y de riesgo biológico, seguridad industrial, salud ocupacional y competencias similares que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO • Conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad • Cumplimiento de la normatividad. • Uso adecuado de los elementos de protección personal. Identificación de riesgos asociados a la prestación del servicio.
40	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
41	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.
42	El oferente se compromete a Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentren expuestos los trabajadores.
43	El oferente se compromete a tener al día los certificados o permisos establecidos en la normatividad vigente, para el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual emitidas por los entes correspondientes. (Solo si aplica).
44	El oferente se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" teniendo en cuenta que el objeto contractual se va desarrollar al interior de instalaciones policiales, Garantizando que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
45	El futuro contratista al momento de ingresar a la unidad deberá tomar la inducción del Plan de Evacuación y Emergencias referenciado en la guardia mostrando su cédula de ciudadanía, carné de EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.
46	El oferente se compromete a suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran de acuerdo a la actividad que desarrollan y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.

47	El oferente se compromete a tener actualizados los programas de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización y deberá presentar antes de iniciar la ejecución del proceso contractual la matriz de peligros y riesgos la cual debe ser acorde a la actividad que van a desarrollar y debe ser socializada a los trabajadores. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.*
48	El oferente se compromete a presentar antes de la ejecución del objeto contractual a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la unidad, el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.
49	El oferente se compromete Mantener la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.
50	El oferente se compromete a presentar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la unidad los Protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus de acuerdo a lo establecido en la resolución 666 del 24/04/2020 Ministerio de Salud y protección social y demás normatividad establecida para la prevención y mitigación del virus. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*
51	Diligenciar el compromiso del Anexo No. 7 Sistema de Gestión Salud y Seguridad del Trabajo, anexando los soportes requeridos en dicho formulario.

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación

NOTA: Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en las notas 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOSE ANDRES PULIDO TOBO**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORÓ: TE JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
REVISÓ: IT ALEJANDRO PORRAS MUÑOZ
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
APROBÓ: TE JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
JEFE (E) GRUPO CONTRATOS ESCAR
VO BO CT LEIDY YOHANA PERDOMO CHALA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
Fecha de elaboración. 25-03-2021

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co